



RESOLUCIÓN No. 1436 DE 2024

Por la cual se reconoce el 25% porcentaje adicional por Jornada Única al Directivo Docente de la Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy del Municipio de Tame

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1994, LEY 715 DE 2001, Y EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002, Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el **Decreto No 0284 del 05 de Marzo de 2024**, “Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal”, en su artículo 12 inciso (2) Tratándose de Rectores o Directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

Parágrafo. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca

Según certificación expedida por el Profesional Universitario de Cobertura Educativa de la SED, la Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy del Municipio de Tame, para el año 2024, ofrece Jornada Única y cuenta con 481 alumnos matriculados que corresponden al 63% del Total General de 764 estudiantes, con corte de Matricula SIMAT al 01 de Abril 2024.

Dado lo anterior, se le debe reconocer el 25% adicional al Directivo Docente Licenciado **ERASO SOLARTE EDGAR ALBERTO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **98.290.315**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso (2) del **Decreto No 0284 del 05 de Marzo de 2024**.



RESOLUCIÓN No. 1436 - DE 2024

Por la cual se reconoce el 25% porcentaje adicional por Jornada Única al Directivo Docente de la Institución Educativa Indígena Guahibo Beto del Municipio de Tame

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el 25% del porcentaje adicional al Licenciado **ERASO SOLARTE EDGAR ALBERTO**, identificado con **Cedula de Ciudadanía No 98.290.315**, Directivo Docente de la Institución Educativa Indígena Guahibo Beto del Municipio de Tame.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, conforme a la viabilidad presupuestal expedida por el área administrativa y financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, **15 MAY 2024**

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Director área Jurídica	